



Alpa Corral, 23 de diciembre de 2025.-

DECRETO Nº 2216/2025

VISTO:

La necesidad de mejorar el sistema de cobro de estacionamiento medido en la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de reemplazar el actual sistema de estacionamiento medido en el ingreso de la localidad, por otro que permita la percepción de la tasa en el lugar de ubicación de los vehículos, se hace necesario contar con un módulo operativo para uso de turistas o visitantes que, mediante lectura de código QR desde celular, permita pagar el estacionamiento; un módulo de inspección que posibilite verificar en tiempo real el estado de pago de los vehículos y determinar la procedencia de multas; y c) un módulo administrativo para visualizar cobranzas diarias en línea y gestionar vehículos exentos por domicilio o por decisión institucional.

Que, evaluados esos diferentes productos y servicios, la Administración Municipal ha considerado conveniente contratar el desarrollo de una Plataforma Digital

destinada al Sistema de Estacionamiento Medido Municipal a la firma comercial denominada NEPS, de titularidad de los señores Mario Miguel MARTINA, CUIT 20-28044889-4, con domicilio en Fiambalá 4473, Barrio Empalme, Córdoba Capital, y Federico PIEDRASANTA, CUIT 23-29711907-9, con domicilio en Julio Cortázar s/n, Barrio Villa Montenegro, Anisacate, Provincia de Córdoba.

Que, en función de sus características, y por constituir un precio conveniente de acuerdo con la información recabada y una forma de pago accesible, el desarrollo de la mencionada plataforma se presenta como la opción más conveniente para resolver el cobro de estacionamiento medido en la localidad.

Que la Municipalidad cuenta con disponibilidad financiera para realizar esta inversión y de partidas presupuestarias suficientes para atender la erogación de que se trata, en el marco previsto para las contrataciones directas, en razón de la urgencia en la adquisición de ese bien como consecuencia del inicio de la temporada estival y el comienzo de la afluencia de turistas.

Que, por lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo a los fines de la adquisición de la aspiradora y trituradora de hojas, de manera directa, en razón de que el precio de compra no supera el tope previsto para esa modalidad de contratación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: ADQUIÉRASE de la firma comercial denominada NEPS, de los señores Mario Miguel MARTINA, CUIT 20-28044889-4, con domicilio en Fiambalá 4473, Barrio Empalme, Córdoba Capital, y Federico PIEDRASANTA, CUIT 23-29711907-9, con domicilio en Julio Cortázar s/n, Barrio Villa Montenegro, Anisacate, Provincia de Córdoba, el desarrollo de una Plataforma Digital destinada al Sistema de Estacionamiento Medido Municipal, por un valor total equivalente a dos mil quinientos dólares estadounidenses (USD 2.500,00).

ARTÍCULO 2º: ABÓNESE el monto establecido en el artículo anterior, de acuerdo con la conversión de la moneda extranjera a Pesos de circulación legal al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente el día 31 de octubre de 2025 (ARS 1.475,00 por cada dólar), en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un valor máximo por cuota de Pesos Seiscientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres con 33/100 (\$ 614.583,33), contra facturación total o parcial efectuada por cualquiera de los integrantes de la empresa contratada, siempre que la suma de las facturas emitidas no supere dicho valor, venciendo la primera cuota el día 9 de enero de 2026 y las restantes el mismo día de cada mes subsiguiente.

ARTÍCULO 3: SUSCRÍBASE el Contrato que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto a los fines de formalizar la presente contratación.

ARTÍCULO 4: IMPÚTENSE las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.11.032.120 del Presupuesto General de Gastos en vigencia en esta Municipalidad.

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


MARISA DEL VALLE SERENO
Secretaria General




VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal